

Los escalonilleros ante los cambios políticos del S. XIX (2ª parte)

Alejandro Pinel Alonso

Quando el hombre no tiene sus ideas en orden, cuantas más tenga, mayor será su confusión.

Carlyle, Thomas: 1775-1881

Hoy doy continuidad al relato que, sobre la evolución política de nuestro pueblo, inicié en 1995 bajo este mismo título, reflejando las situaciones más relevantes que se produjeron:

- a).- Evolución en la elección de los cargos municipales.
- b).- Postura de la sociedad escalonillera ante los planteamientos isabelinos y carlistas.

La historia de la década que cierra el reinado de Fernando VII, no registra acontecimientos relevantes, hasta que, en 1830 y después de su cuarto matrimonio, se plantea el problema sucesorio, que alcanza su momento álgido en el verano de 1832 al encontrarse el rey al borde de la muerte. D. Carlos, su hermano, declaró que no aceptaría la sucesión de su hija Isabel (Isabel II. El próximo mes de abril se cumple el centenario de su muerte), y la mayoría de los cortesanos a los que se consultó, manifestaron sus reservas en cuanto a la viabilidad de la sucesión femenina. Puestas así las cosas, se radicalizaron las posturas y se decantaron las posiciones.

El 29 de septiembre moría Fernando VII, confiando testamentariamente la Regencia a su esposa hasta la mayoría de edad de Isabel II. De la mano de la Regente, los liberales accedieron al poder con garantías de estabilidad. Los tradicionalistas, sin embargo, se agruparon en torno al pretendiente Carlos María Isidro, y desencadenaron una guerra civil (primera guerra carlista) que duraría siete años: 1833-1840. Miembros importantes de la nobleza, que poseían enormes latifundios y situaciones privilegiadas, permanecían junto a la Corona, que representaba para ellos el régimen en que se habían perpetuado esos privilegios. Si bien tuvo en el País Vasco y Cataluña sus primeros escenarios, no dejó de repercutir en el centro de la península. Fue incluso en Talavera, donde se produjeron los primeros chispazos al proclamar la facción absolutista a Carlos rey de España. En años sucesivos, algunas partidas, más de bandoleros que carlistas, operaron por La Mancha y Montes de Toledo, reforzadas de vez en cuando por expediciones procedentes del norte, que llegaron hasta Albacete y recorrieron toda La Mancha.

María Cristina asumió las funciones de Regente el 6 de octubre de 1833 y, al día siguiente, concedió una amplia amnistía y renovó los mandos del ejército, confiándolos a elementos moderados, a los que encargó pusieran en libertad a los presos cuyas causas no se habían substanciado en todos estos años. Así mismo, en los primeros días de noviembre se procedió a renovar los

Ayuntamientos, favoreciendo el acceso de los elementos burgueses en virtud de un procedimiento electoral censitario(*)¹

En Escalonilla ya se había recibido de la Intendencia de la provincia copia de una Real Orden (24/febrero/1833) dando instrucciones para la elección de Justicias en los pueblos, leyéndose en uno de sus apartados:

“Estas elecciones se harán por los actuales Ayuntamientos, con igual número de vecinos al de miembros que hoy componen aquellas corporaciones, que serán los mayores contribuyentes de cualquier género de impuestos, sin poderse exceptuar ser electores, aunque gocen de fuero”.

Siguiendo estas instrucciones, en diciembre de 1833, se procede al nombramiento de estos electores, en número igual a siete, por ser los que correspondían a este pueblo, para que en unión de los siete cargos municipales hacer las propuestas de cargos para 1834. Teniendo presente los repartimientos y contribuciones, los siete mayores contribuyentes escalonilleros resultaron ser: Policarpo Fernández, Hilario de Salamanca, Pedro Sánchez Olmedo, Bernabé Gómez, Juan Cancio Moreno, Dámaso del Moral y Sebastián Martín.

Todavía el censo de electores era muy reducido, pero por primera vez, iban a participar con los siete cargos municipales en la propuesta anual de nombramiento de Justicia de Escalonilla. Eran los inicios del sufragio censitario que llegaba a los ayuntamientos en aplicación de principios liberales, todavía muy lejos de lo que será posteriormente el sufragio universal.

En 1834, será alcalde de nuestro pueblo, Manuel Alía, aunque en la terna propuesta iba precedido de Ulpiano Moreno Ortiz. Fue nombrado por el Corregidor de Toledo el 11 de diciembre de 1833, y será el primer escalonillero que jurará ser fiel a la reina Isabel II en su toma de posesión; pero será a mediados de 1835, el trece de agosto, cuando por mandato de una R.O. y del Estatuto Real, se amplíe considerablemente, aunque todavía de forma insuficiente, este sistema de sufragio censitario. Existe un expediente completo del procedimiento de elección para elegir la Justicia Municipal. Serán 66 los electores relacionados, de los que sólo serán elegibles 38. Las listas fueron fijadas en el sitio de costumbre con antelación suficiente, realizándose la votación el 11 de agosto.

El escrutinio arrojó los siguientes resultados: alcalde por mayoría absoluta de votos, D. Hilario de Salamanca, vecino de los grandes contribuyentes. La confirmación del nombramiento viene de Toledo, y la toma de posesión introduce una fórmula larga de juramento, donde quedan bien reflejadas las fidelidades de las autoridades locales.

“Juráis a Dios, por los Santos Evangelios, ser fiel a la Reina Nuestra Señora Doña Isabel Segunda, y durante su menor de edad a su Augusta Madre la Reina Gobernadora, guardar y hacer guardar el Estatuto Real y las leyes del

¹ * Censitario.- Hace referencia al sistema electoral que exige el pago de una determinada contribución para tener el derecho a elegir y ser elegido.

Reino, obedecer al gobierno y haberos bien y fielmente en el ejercicio del honroso cargo que se os confía, mirando en todo por el procomún de este pueblo”.

Se respondía: “Si, juramos”, y se cerraba con la frase: “Si así lo hacéis, Dios os lo premie y sino os lo demande”.

El Estatuto Real restableció el sistema representativo, pero con la menor cantidad posible de representación, pero la insurrección de D. Carlos y los suyos obligaba a la Regente a acentuar por su parte el sentido político de su causa; o se apoyaba en los liberales, o se quedaba sin apoyo. Los levantamientos en toda España, durante el verano de 1836, obligaron a los moderados a recurrir a los progresistas si querían salvar la situación militar. La Constitución de 1812, nuevamente fue puesta en vigor. El claro cambio de postura ideológica, forzado por las circunstancias, se reforzará cuando la Reina Gobernadora ordena y manda que se publique en todos los municipios el texto constitucional. En Escalonilla se recibe el contenido del Real Decreto, junto a una instrucción de D. Juan Pedro de Quijana, jefe político de Toledo, detallando el acto, y pidiendo parte pormenorizado de haberlo realizado.

El acto se realiza en Escalonilla, con toda solemnidad, el domingo 21 de agosto, con asistencia de la Justicia, del clero, de la guardia nacional y vecinos más relevantes, jurando y publicando la Constitución en un edicto en la plaza pública, para su mayor notoriedad. Aunque sin festejos populares, nos recuerda al que hicieron en octubre de 1812, solemnizando los principios liberales. Seguro que también los escalonilleros aún recordarían los actos y festejos realizados en esta misma plaza pública, en octubre de 1824, doce años antes, celebrando la vuelta del absolutismo fernandino. Son los vaivenes de la política española, que hacen que la política municipal monte en su mismo oleaje y que seguro, confundirían a la mayor parte de la población rural.

Pero volvamos a 1834, cuando la Regente pidió voluntarios (Real Orden de 11 de septiembre) intentando frenar el movimiento carlista. En Escalonilla, para dar cumplimiento a lo mandado, se reúnen en “*Concejo Abierto*” el día 22 del mismo mes, estando presentes todos los cargos municipales, los siete mayores contribuyentes y 17 vecinos más de cierta significación local. Todos se excusan ante el requerimiento de inscribirse del Sr. Gobernador de la provincia; algunos, incluso, excusan a sus hijos alegando razones de trabajo, edad o salud. ¿Significa esta negativa que no son fieles al régimen oficial?. Previsiblemente no, pero es que Escalonilla y los escalonilleros están demasiado alejados de los conflictos dinásticos por conseguir el poder.

El método de lucha planteado fue, ejército regular para los cristinos y guerrilla para los carlistas; desarrollando, éstos últimos, un sistema de lucha guerrillera, con sus tácticas y peculiaridades similares a las desarrolladas durante la reciente Guerra de la Independencia; es decir, actuación de grupos salteadores de caminos y bandoleros, con diferentes cabecillas, que toman cierto relieve local y provincial. Desde los primeros días de 1834, las partidas realistas tienen que luchar contra los carlistas, que van dando sucesivos golpes con ataques rápidos en pueblos cercanos a Toledo. La falta de medios

materiales de las partidas carlistas se explica en esta sucesión de robos y ataques exigiendo avituallamientos y armas, en muchos de los cuales se observan rasgos de connivencia entre la población asaltada y los asaltantes, actitud que propiciará el bando emitido por Leonardo del Campo, Gobernador Civil de Toledo, relativo a la conducta que han de seguir los vecinos en la lucha contra los facciosos.

¿Se produjeron algunos de estos ataques en Escalonilla?; hoy no tenemos documentación al respecto, pero previsiblemente la población estaba alerta y vigilante para evitarlos. Lo que si es cierto es que la represión oficial va a jugar una gran baza a favor de los efectos disuasorios, llegando a efectuarse algunos ajusticiamientos, con una cierta apariencia de espectáculo. Hay que situarse en 1836, cuando el Comandante General de la Provincia pide a la Justicia escalonillera que certifique los vecinos que de este pueblo pertenecen o han pertenecido a la facción.

El 10 de junio de 1836 se da cumplimiento a lo ordenado, figurando en la relación los siguientes implicados:

- Pedro Fernández.- Pertenece en la actualidad y se unió a la de Coruelo en esta provincia de Toledo.

-Josef Bañeres.- Se unió a la del mismo Coruelo y hoy se haya preso en la Real Cárcel de Toledo.

Aunque no existen más escalonilleros relacionados, el 11 de mayo de 1839, conocemos otro caso, al existir constancia del indulto concedido a Juan Arroyo, natural y vecino del pueblo, que había pertenecido a la facción de los Montes y que se acogió a la Real Gracia que se contemplaba en la R.O. de 12 de octubre de 1834. En la concesión se le permite volver al pueblo, pero bajo vigilancia y con la condición de ser fusilado caso de reincidir en sus actos.